

Entidad sin ânimo de lucro. Régimen Especial Nit. No. 900.028.594-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 026 DE 2009, SUSCRITO ENTRE NOROCEAGRO Y PROYECTOS AGROPECUARIOS LIMITADA PRAGRO LTDA.....

Entre los suscritos a saber NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, residente en el Municipio de Neiva, identificada con cédula de ciudadanía número 36.311.182 expedida en Neiva, quien actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL NOROCCIDENTE DEL HUILA "NOROCEAGRO", en su calidad de GERENTE del mismo, por una parte, y quien en adelante se denominará "NOROCEAGRO", y por la otra, FERNANDO DÍAZ PEÑA, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 93.363.486 Expedida en Cali, quien actúa en nombre y representación de PROYECTOS AGROPECUARIOS LIMITADA PRAGRO LTDA identificado con el Nit: 813.003.766-6, quien cumple con los requisitos de ley para ser contratado y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios con las siguientes consideraciones : 1) Dentro del presupuesto oficial de la entidad para el año 2009 en el parágrafo de inversión se hace necesario la contratación de La EPSAGRO encargada de prestar el servicio de Asistencia Técnica Directa Rural en los encadenamientos productivos en producción de cacao, beneficio de café y piscicultura de pequeña escala en el municipio de Palermo. Ganadería y granadilla en el municipio de iquira, 2) El presente contrato se hace para el apoyo, a inversión de la entidad con fines específicos y no existe personal de planta para prestar el servicio a contratar. 3) Analizando la experiencia de PRAGRO LTDA y el puntaje de acreditación ante la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, se considera la entidad idónea y con experiencia directamente relacionada con el área como lo exige el decreto 2170 del 2002 y regido bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- OBJETO.-Prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural en producción de cacao, beneficio de café y piscicultura de pequeña escala en el municipio de Palermo. Ganadería y granadilla en el municipio de iquira, mediante una producción limpia, sostenible y competitiva, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contempladas en el proyecto correspondiente SEGUNDA. OBLIGACIONES.- En desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: Brindar Asistencia Técnica acorde a los planes de Asistencia Técnica de NOROCEAGRO a 10 productores piscícolas , 10 productores de café, 60 productores de cacao en el Municipio de Palermo. B) Brindar Asistencia Técnica acorde a los planes de Asistencia Técnica de NOROCEAGRO a 10 productores de granadilla y 20 Ganaderos del Municipio de Iquira. C) Realizar 160 visitas en cacao a las fincas de los productores para realizar un monitoreo constante de las condiciones de producción incluyendo datos "CRECIENDO CON EL CAMPO"



Entidad sin ânimo de lucro. Régimen Especial Nit. No. 900.028.594-1

generales del predio, del productor, densidad de siembra, condiciones de fertilización, practicas de manejo del cultivo de Cacao, D) Presentar estos datos en record de visita E) Realizar 8 Jornadas de capacitación en temas como Selección de semilla, riego, podas, sombríos, BPA y MIPE, F) Realizar 8 Talleres demostrativos de métodos en los siguientes temas: podas, BPA y Sistema de riego para cacao. En café: Evaluación de producción y maquinaria de 10 productores de café, donde se analiza capacidad de producción, condiciones sociales de las familias y maquinaria destinada a esta actividad, G) Realizar 80 Visitas a los productores para monitorear estado fitosanitario del cultivo, H) Realizar 8 Capacitaciones en Beneficio de Café I) Realizar en Piscicultura 20 Visitas a campo para generar una evaluación inicial y formular un proyecto productivo para mejorar la expectativa de producción de los pequeños productores, J) Realizar 20 Visitas periódicas a campo para supervisar el desarrollo de la actividad y hacer seguimiento a las recomendaciones dadas, K) Realizar 8 Capacitaciones en Buenas practicas acuícolas L) Realizar en ganadería 60 Visitas técnicas a cada hato, para hacer seguimiento a los diferentes procesos que se llevan en el hato M) realizar 3 capacitaciones en temas de relevancia para la producción de carne y leche en la región como son: Inseminación Artificial, Manejo de registros y Buenas Prácticas de Manejo para ganadería, con el fin de crear unos conceptos teóricos que sirvan de apoyo al ejercicio de la actividad ganadera. N) Realizar en Granadilla 30 visitas técnicas a cada predio , para hacer un seguimiento al cultivo, en los procesos de siembra, desarrollo del mismo y cosecha. Estas observaciones serán consignadas en una ficha de sequimiento con el fin de llevar un record de visitas y anotaciones de la situación del cultivo. M) Realizar 3 Jornadas de capacitación en temas como preparación de suelos, producción de material vegetal, podas, técnicas de producción limpia, MIPE, BPA y manejo poscosecha. N) Cumplir el objeto del contrato de manera personal o a través de profesionales contratados y en el lugar previamente definido para tal fin O) Demás funciones asignadas por la Gerencia TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-El valor del presente contrato, entendido como la suma total de dinero que entregara el contratante al contratista para la ejecución de las distintas actividades que comprende su objeto es la suma de CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$51.790.000) MONEDA CORRIENTE., NOROCEAGRO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: con un anticipo del 30 % del valor del contrato. El valor restante del contrato se cancelara de la siguiente manera: un primer pago al primer mes del 30%, un segundo pago al segundo mes del 20% y el tercer y ultimo pago correspondiente al 20 % al recibo final del objeto contractual , mediante previo informe y solicitud mensual de desembolso suscrita por el supervisor del Contrato y conforme a los trámites internos establecidos para tal fin. CUARTA: TERMINO DEL CONTRATO Y PLAZO DE DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) y veintisiete "CRECIENDO CON EL CAMPO"



Entidad sin ánimo de lucro. Régimen Especial Nit. No. 900.028.594-1

(27) días calendarios, que se contarán a partir del día tres (03) de noviembre al (30) treinta de Diciembre de 2009. PARÁGRAFO. Este contrato podrá terminar antes de la duración pactada conforme se presente incumplimiento del objeto contratado QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Con cargo a los gastos de inversión certificado de disponibilidad presupuestal no 107. Gastos de inversión 2.2 planes generales de asistencia técnica 2.3.3.3 aporte Municipio de Palermo, certificado de disponibilidad presupuestal no 108 -Gastos de inversión 2.2 planes generales de asistencia técnica 2.3.3.2 aporte Municipio de Iquira SEXTA: RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no generará relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, pues el contratista goza de autonomía técnica y directa y declara expresamente que ha acordado con NOROCEAGRO los términos de la orden prestación del servicio. SÉPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el articulo 1º. De la Ley 828 de 2.003, EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con todas sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral "Parafiscales" (Sena, Caja de Compensación Familiar e ICBF), siendo de su cuenta exclusiva el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar, ya que es perfectamente independiente de NOROCEAGRO y este no asume la responsabilidad ni solidaridad alguna. OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Bajo la gravedad del Juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrate, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el articulo 9 de la precitada ley; igualmente declara, bajo la gravedad de juramento que no tiene obligaciones pendientes con NOROCEAGRO, el Departamento Administrativo de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, ni con el Tesoro Nacional, y por lo tanto no aparece registrado en el boletín de responsables fiscales. NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERALES MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: NOROCEAGRO dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA: SUPERVISIÓN: El presente contrato será supervisado en el aspecto técnico- administrativo por la el Gerente del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Noroccidente del Huila NOROCEAGRO, quien cumplirá las siguientes funciones: a) Verificar y certificar que el total de las asesorías sean efectivamente cumplidas por el CONTRATISTA de acuerdo a los reglamentos internos de la entidad, b) Hacer acompañamiento técnico- administrativo y evaluar la calidad de la formación con motivo del cumplimiento del contrato, c) Hacer "CRECIENDO CON EL CAMPO"



Entidad sin ánimo de lucro. Régimen Especial Nit. No. 900.028.594-1

las recomendaciones técnicas-administrativas que considere conveniente para preservar la calidad de la prestación del servicio. DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.-El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y su respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.- Este contrato se liquidará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones de la presente orden no imputables a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado EL CONTRATISTA pagará a NOROCEAGRO una multa equivalente al 10% del valor del contrato. DECIMA CUARTA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de NOROCEAGRO con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que ampare:1) cumplimiento en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y hasta su liquidación 2)Buen manejo y correcta inversión del anticipo en cuantía del 100% del valor del mismo con una vigencia igual al mismo y hasta su liquidación 3) De pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de personal en un porcentaje del 10% del valor del contrato con una duración de la vigencia del mismo mas tres años . 4) Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados en un porcentaje del 20% del valor del contrato con una duración de la vigencia del mismo mas un (1) año. DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de NOROCEAGRO. DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 Y 108 de 01 de octubre de 2.009. 2) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que Induzcan durante el desarrollo del contrato. DECIMA SÉPTIMA: **DOMICILIO:** Para todos los efectos se fija como domicilio el Municipio de Palermo.

El presente contrato se firma por las partes a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2009.

Contratante

poliza Angro Sector Sec. Rano 047 20 1572250

Liberty Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (Ley 80 de 1993)

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2009-11-06

Desde: 2009-11-03-24:00 - Hasta: 2013-01-05-24:00 Vigencia

: PROYECTOS AGROPECUARIOS LIMITADA PRAGRO LTDA.

Direction : CARRERA 7 NO. 7-06 DF 301 Ciudad: NEIVA

Afianzado : PROYECTOS AGROPECUARIOS LIMITADA PRAGRO LTDA.

Asagurado Y Beneficiario: MORDCEAGRO C.P.G.A.

Direction EALLE 9 7-35

CONDICIONES SEMERALES: ABRIL DE 2009

Contrato No. 026 DE 2009

Ciudad: PALERMO

Nit.:

Clave Intermediario

04724 - HERNANDO HELT GAR

Wit.: 813.003.766-6

Telefono:000008717686

900.028.594-1

| AMPARO | | VR.ASEGURADO | VIGENCIA | PRIMA |
|-----------------------------------|---------------|--------------|-----------------------|--------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | COP | 10,358,000 | 2009-11-03 2010-05-05 | 20,773 |
| BUEN MANEJO DE ANTICIPO | COP | 15,537,000 | 2009-11-03 2010-05-05 | 31,159 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | COP | 10,358,000 | 2009-11-03 2011-01-05 | 48,583 |
| .SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | COP | 5,179,000 | 2009-11-03 2013-01-05 | 49,335 |
| TOTAL VR. ASEGURADO COP | 41,432,000.00 | | | |
| | | | | |

PRIMA: COP 147,850 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 24,776 VALOR A PASAR: COP 179,626

PRESTAC. DE SERVICIO : C DBJETO DE LA POLIZA:

SARANTIZAR CUMPLINJENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DE ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO,

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, EN DESARROLLO DE CONTRATO 026 DE 2009 REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIO DE ASIS-TENCIA TECNICA DIRECTA RURAL EN PRODUCCION DE CACAO, BENEFICIO DE CAFE Y PISCICULTURA DE PEDUERA ESCALA EN EL MUNICI PIO DE PALERMO, GAMADENIA Y GRANANILLA EN EL MUNICIPIO DE IDUIRA, MEDIANTE UNA PRODUCCION LIMPIA, SOSTENIBLE Y COMPE TITIVA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO CORRESPONDIENTE.

Sucursal ADM ESTRATESIA - CRA 5 MD. 10-49 DF 502 Tel. 8714228

LIBERTY SEGURDS 5.A. Firma Autorizada